



Al contestar cite Radicado 20211501791503 Id: 884093  
Folios: 14 Fecha: 2021-09-20 15:59:34  
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**PARA:** INTERESADOS PROCESO DE CONTRATACIÓN

**DE:** **Oswaldo Olivert Peña Mantilla**  
Vicepresidente Administrativo y Financiero

**ASUNTO:** Alcance - Sondeo de Mercado para la contratación cuyo objeto es “Diseño, desarrollo e implementación del sitio web de la ANH, como apoyo al cumplimiento del objeto misional de la Entidad y conforme a las especificaciones técnicas definidas.”

La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH se encuentra adelantando el Análisis del Sector con el fin de obtener, entre otros aspectos, los valores estimados para la contratación del objeto “Diseño, desarrollo e implementación del sitio web de la ANH, como apoyo al cumplimiento del objeto misional de la Entidad y conforme a las especificaciones técnicas definidas.”.

Anexo a la presente comunicación, nos permitimos enviar la información técnica de requerimiento para el proceso.

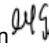

Los interesados en participar en el sondeo de mercado deben enviar su cotización, a más tardar el día **veinticuatro (24) de septiembre del 2021** antes de las 2:00 p.m, al correo electrónico [estudios.mercado@anh.gov.co](mailto:estudios.mercado@anh.gov.co). Las inquietudes o aclaraciones pueden enviarse a los siguientes correos electrónicos: [estudios.mercado@anh.gov.co](mailto:estudios.mercado@anh.gov.co), [martha.torres@anh.gov.co](mailto:martha.torres@anh.gov.co) y [claudia.ninov@anh.gov.co](mailto:claudia.ninov@anh.gov.co)

Es de precisar que la presente consulta de precios no obliga ni compromete la responsabilidad de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y se constituye en uno de los instrumentos para establecer el presupuesto oficial estimado del proyecto a contratar.

Atentamente,



Oswaldo Olivert Peña Mantilla  
Vicepresidente Administrativo y Financiero

Aprobó: Martha Lucía Torres Giraldo – Jefe Oficina Tecnologías de la Información   
Revisó: Martha Lucía Torres Giraldo – Jefe Oficina Tecnologías de la Información  
Proyectó: Claudia Patricia Niño Villamizar – Contratista /Componente Técnico 





Al contestar cite Radicado 20211501791503 Id: 884093  
Folios: 14 Fecha: 2021-09-20 15:59:34  
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

## SONDEO DE MERCADO

La ANH está adelantando el presente sondeo de mercado, con el fin de realizar el análisis económico y financiero que soportarán la determinación del presupuesto oficial de un posible proceso de selección contractual, si su Empresa se encuentra interesada en participar le agradecemos remitir la información solicitada, bajo los parámetros establecidos a continuación.

NOTA: La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, aclara que ni el envío de esta comunicación ni la respuesta a la misma generan compromiso u obligación de contratar, habida cuenta que no se está formulando invitación para participar en un concurso o proceso selectivo, sino, se reitera, se está realizando un sondeo de mercado del que eventualmente se puede derivar un proceso de selección para la elaboración de un contrato que permita ejecutar el proyecto

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia determinó, en su artículo 332, que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables y le corresponde determinar las condiciones para su exploración y producción. Así mismo, en su artículo 334, dispone que el Estado, por mandato de la ley, intervendrá en la explotación de los recursos naturales, entre otros, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

Mediante el Decreto Ley No. 1760 de 2003, se creó la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), como una Agencia Estatal, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, cuyo objetivo es administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional.

Según lo previsto en el Decreto Ley No. 4137 de 2011, son funciones generales de la ANH, entre otras, las siguientes:

“(…)

- *Identificar y evaluar el potencial hidrocarburífero del país.*
- *Diseñar, evaluar y promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.*





Al contestar cite Radicado 20211501791503 Id: 884093  
Folios: 14 Fecha: 2021-09-20 15:59:34  
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- *Diseñar, promover, negociar, celebrar y administrar los contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, con excepción de los contratos de asociación que celebró Ecopetrol hasta el 31 de diciembre de 2003, así como hacer el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en los mismos.*
- *Asignar las áreas para exploración y/o explotación con sujeción a las modalidades y tipos de contratación que la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, adopte para tal fin.”*

En desarrollo de lo previsto en el artículo 76 de la Ley 80 de 1993 y 4 del decreto 1760 de 2003, la ANH expidió el Acuerdo 001 de 2009 por el cual se dicta el “Reglamento de Contratación Misional”, el cual regirá la actividad contractual de la ANH necesaria para el cumplimiento de su objetivo misional de administración integral de las reservas de hidrocarburos de propiedad de la Nación, en particular los requeridos para la evaluación, preparación, promoción y administración de áreas.

En virtud de lo estipulado en el Acuerdo 01 de 2009 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación misional de la ANH”, en su numeral 1.2.1.7 “(...) Contratos de gestión del conocimiento, dentro de los cuales se entienden comprendidos entre otros, los siguientes: Todos los demás contratos cuyo objeto consista en el desarrollo de actividades de consultoría relacionadas con el objetivo misional de la ANH”, se sustenta la competencia que tiene la Entidad para suscribir contratos que apoyen y soporten el cumplimiento de las actividades misionales.

Igualmente, es competencia de la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas, la ejecución de este tipo de contratos, toda vez que mediante el Decreto 714 de 2012, se le asignó la función relativa al “Identificar las necesidades de promoción y divulgación de acuerdo con las áreas para la exploración y explotación en el país”.

De igual forma, mediante el Decreto 714 de 2012, se le asignó a la Oficina de Tecnologías de la Información, la función de “Diseñar, evaluar y ejecutar los procesos necesarios para la administración de los recursos tecnológicos de la Agencia”.

Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad”, Ley 1955 de 2019, traza el curso de acción para transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades, sobre la base de la ecuación del bienestar:



Al contestar cite Radicado 20211501791503 Id: 884093  
Folios: 14 Fecha: 2021-09-20 15:59:34  
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Legalidad + Emprendimiento = Equidad. Es la propuesta de unir a Colombia en una agenda de políticas y reformas que nos permitirán lograr un país más productivo y con mayor justicia social. Donde se desarrollan objetivos de política pública con estrategias transversales, como lo es el “Pacto por la transformación digital en Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento”, donde las TIC habilitan y soportan la agregación de valor transversal en la economía, generan nuevas oportunidades de negocios y se convierten en la puerta de entrada a la industria 4.0.

Por lo anterior, se plantea que Colombia debe encaminarse hacia una sociedad digital y hacia la industria 4.0. Por eso, se impulsará la transformación digital de la administración pública, el sector productivo y los territorios. Para esto se destaca como actividad, el emprendimiento de base tecnológica y el relacionado con la generación de contenidos creativos (app, música, video, etc.), donde en el caso particular de la entidad, el sitio web se convierte en un actor importante para la transformación digital, pues a través de él se realiza la publicación y gestión de contenido relevante para el desarrollo del sector hidrocarburos y para el cumplimiento de los objetivos y metas del Gobierno Nacional.

Al respecto, la ley 1955 de 2019, específicamente en su artículo 147 menciona:

*“ARTÍCULO 147°. TRANSFORMACIÓN DIGITAL PÚBLICA. Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En todos los escenarios la transformación digital deberá incorporar los componentes asociados a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial, entre otros...”*

*...Los proyectos estratégicos de transformación digital se orientarán por los siguientes principios:*

- 1. Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, con un enfoque de apertura por defecto.**
- 2. Aplicación y aprovechamiento de estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital, para generar confianza en los procesos de las entidades públicas y garantizar la protección de datos personales.**
- 3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera, el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio**



Al contestar cite Radicado 20211501791503 Id: 884093  
Folios: 14 Fecha: 2021-09-20 15:59:34  
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

*TIC, entre entidades públicas. Dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información.*

*4. Optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube.*

***5. Promoción de tecnologías basadas en software libre o código abierto, lo anterior, sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas. En todos los casos la necesidad tecnológica deberá justificarse teniendo en cuenta análisis de costo-beneficio.***

*6. Priorización de tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial que faciliten la prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a, tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares.*

***7. Vinculación de todas las interacciones digitales entre el Estado y sus usuarios a través del Portal Único del Estado colombiano.***

***8. Implementación de todos los trámites nuevos en forma digital o electrónica sin ninguna excepción, en consecuencia, la interacción del Ciudadano-Estado sólo será presencial cuando sea la única opción.***

*9. Implementación de la política de racionalización de trámites para todos los trámites, eliminación de los que no se requieran, así como en el aprovechamiento de las tecnologías emergentes y exponenciales.*

***10. Inclusión de programas de uso de tecnología para participación ciudadana y gobierno abierto en los procesos misionales de las entidades públicas.***

*11. Inclusión y actualización permanente de políticas de seguridad y confianza digital.*

*12. Implementación de estrategias público-privadas que propendan por el uso de medios de pago electrónicos, siguiendo los lineamientos que se establezcan en el Programa de Digitalización de la Economía que adopte el Gobierno nacional.*

*13. Promoción del uso de medios de pago electrónico en la economía, conforme a la estrategia que defina el Gobierno nacional para generar una red masiva de aceptación de medios de pago electrónicos por parte de las entidades públicas y privadas.*

***PARÁGRAFO. Los trámites y servicios que se deriven de los anteriores principios podrán ser ofrecidos tanto por personas jurídicas privadas como públicas, incluyendo a la entidad que haga las veces de articulador de servicios***



Al contestar cite Radicado 20211501791503 Id: 884093  
Folios: 14 Fecha: 2021-09-20 15:59:34  
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

*ciudadanos digitales, o la que defina el Ministerio TIC para tal fin.*

...

Así mismo, el CONPES 3975 del 8 de noviembre de 2019, que define la Política Nacional de Transformación Digital e Inteligencia Artificial, estableció entre otras funciones, una acción a cargo de la Dirección de Gobierno Digital, dependencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para definir y desarrollar los lineamientos necesarios y adecuados para que las entidades públicas del orden nacional, elaboren e implementen sus planes de transformación digital con el fin de que puedan enfocar sus esfuerzos en este tema, modificando sus procesos, productos y servicios para asegurar la generación de valor público.

La Transformación Digital implica procesos de cambio con visión a largo plazo, en donde el uso de las tecnologías digitales se convierte en un factor importante e involucra no sólo el aspecto tecnológico a nivel de software y hardware, sino también los procesos y la cultura de las entidades públicas. Entre los procesos a implementar y promocionar, se tienen los basados en el manejo y administración de la información geográfica y los datos georeferenciados en las entidades, siguiendo los lineamientos establecidos por la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales – ICDE.

Así mismo, de acuerdo al Anexo 4 -Requisitos Mínimos de Datos abiertos de la Resolución 1519 de 2020, se tiene “*Los sujetos obligados deben observar la Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia, la Guía de Estándares de Calidad e Interoperabilidad, el Marco de Arquitectura Empresarial, el Marco de Interoperabilidad y los Lineamientos técnicos para la producción y gestión de información geográfica, como insumos necesarios para la planeación, publicación y promoción del uso y aprovechamiento de los datos abiertos.*”

De igual forma, la ley 1955 de 2019, en su artículo 148 resalta que:

“...**ARTÍCULO 148º. GOBIERNO DIGITAL COMO POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.** Modifíquese el artículo 230 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 230. GOBIERNO DIGITAL COMO POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.** Todas las entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones que señale el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital.

*Esta política liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones contemplará como acciones prioritarias el cumplimiento de los lineamientos y estándares para la integración de trámites al Portal Único del Estado Colombiano, la publicación y el aprovechamiento de datos públicos, la adopción del modelo de territorios y ciudades inteligentes, la optimización de*



Al contestar cite Radicado 20211501791503 Id: 884093  
Folios: 14 Fecha: 2021-09-20 15:59:34  
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

*compras públicas de tecnologías de la información, la oferta y uso de software público, el aprovechamiento de tecnologías emergentes en el sector público, incremento de la confianza y la seguridad digital y el fomento a la participación y la democracia por medios digitales.*

*El Gobierno implementará mecanismos que permitan un monitoreo permanente sobre el uso, calidad, nivel de satisfacción e impacto de estas acciones..."*

De acuerdo con lo anterior el Ministerio de Tecnologías de la Información – MinTIC ha definido lineamientos para la transformación digital de los sitios web de las entidades públicas, es así como en la Resolución 1519 de 2020 se desarrollaron las bases para impulsar la transformación digital a partir de los cambios en los sitios web enfocados a la reestructuración de la información a publicar, la implementación de criterios de accesibilidad y usabilidad web que permita la correcta visualización del contenido para los usuarios y la implementación de requisitos de seguridad digital para garantizar la disponibilidad, confiabilidad y seguridad de la información de los sitios web.

Frente a la visualización de los contenidos para los usuarios, resalta lineamientos para la publicación de la normatividad definida por la entidad relacionada con sus actividades misionales, la publicación del calendario de actividades y eventos, así como la publicación de proyectos de normas para comentarios del público interesado en los procesos que lidera la entidad. Así mismo, en diferentes lineamientos se tiene la visualización de la información geográfica (Geoportales, geovisores, entre otros) y la forma como se utiliza en los procesos misionales de las entidades y en temas como aprovechamiento de datos (datos abiertos).

Para los temas de criterios de accesibilidad y usabilidad web, resalta las características identificadas como esenciales frente al estándar WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) de la W3C, donde se destaca la adecuación del sitio web, que permita la consulta de la información desde diferentes equipos tecnológicos como computadores o dispositivos móviles, la posibilidad de consultar la información esencial en al menos un idioma adicional, funcionalidades de controles para el movimiento de banners o videos y la publicación adecuada de las noticias relevantes, enfocando al sitio web como una de las principales herramientas para la promoción de eventos e iniciativas de la entidad.

De acuerdo con el enfoque anterior, el sitio web de la ANH es considerado como una parte fundamental para la estrategia de promoción, y se implementa como medio de comunicación al público externo (inversionistas, empresas del sector de hidrocarburos, entes de control, entidades públicas, entre otros) de la ANH, fortaleciendo las actividades de promoción, socialización y publicidad de las funciones misionales de la entidad, convirtiéndose en un canal digital de comunicación y gestión de los contenidos de las áreas misionales.



Al contestar cite Radicado 20211501791503 Id: 884093  
Folios: 14 Fecha: 2021-09-20 15:59:34  
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

	<p>Adicionalmente, el sitio web tiene como objetivo principal ser la plataforma para dar a conocer las estrategias de promoción del subsuelo colombiano, así como, los procesos de selección y asignación de áreas actuales, como los procesos históricos, dentro de los cuáles se destacan el Proceso Permanente de Asignación de Áreas, la Ronda Colombia 2021, Ronda Colombia de vigencias anteriores, los Contratos de Proyectos Especiales de Investigación – CEPI y el mapa de tierras, temas basados en la información geográfica y georeferenciada que se maneja en la Agencia, entre otros que por su relevancia con los temas misionales de la entidad, requieran la promoción y publicidad en el sitio web.</p> <p>Por lo anterior, se entiende justificada la competencia que tiene la Agencia Nacional de Hidrocarburos y en concreto, la competencia de la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas para contratar el Diseño, desarrollo e implementación del sitio web de la ANH, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad para el cumplimiento de sus funciones misionales, en especial la promoción y asignación de áreas.</p>			
<b>OBJETO POR CONTRATAR:</b>	Diseño, desarrollo e implementación del sitio web de la ANH, como apoyo al cumplimiento del objeto misional de la Entidad y conforme a las especificaciones técnicas definidas.			
<b>ALCANCE DEL OBJETO:</b>	Analizar, diseñar, desarrollar e implementar el sitio web de la ANH, conforme a las especificaciones del Anexo 1. Características Técnicas, dando cumplimiento a los lineamientos gubernamentales y aquellos definidos por la entidad, permitiendo la comunicación y promoción de las funciones misionales.			
<b>IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:</b>	Consultoría			
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	La modalidad de selección para adelantar la presente contratación será la establecida en el numeral 23 del Acuerdo 01 de 2009 (Reglamento de Contratación Misional).			
<b>CÓDIGO UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC, Código Estándar de Productos y Servicios de</b>	Con arreglo a los artículos 2.2.1.1.5.1. al 2.2.1.1.5.7. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Proponentes Individuales deben encontrarse inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, en el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).			
	<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>
	80-10-15-00	80-Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	10-Servicios de Asesoría de	15- Servicios de consultoría de





Al contestar cite Radicado 20211501791503 Id: 884093  
Folios: 14 Fecha: 2021-09-20 15:59:34  
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

<b>Naciones Unidas), correspondiente al bien, obra o servicios a contratar:</b>		Empresa y Servicios Administrativos	gestión	negocios y administración corporativa
	81-11-15-00	81-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 – Servicios informáticos	15- ingeniería de Software o Hardware
	43-23-24- 00	43 – Difusión de tecnologías de información y comunicaciones	23-Software	24-Programas de desarrollo
	81-11-17-00	81-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11-Servicios informáticos	17- Sistemas de manejo de información MIS
	81-11-18-00	81-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 – Servicios informáticos	18 – Servicios de Sistemas y administración de componentes de información
	43-23-15- 00	43 – Difusión de tecnologías de información y comunicaciones	23 - Software	15 – Software funcional específico para la empresa
	En el caso de propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe encontrarse inscrito, clasificado y calificado en mínimo cuatro (4) de los códigos anteriormente establecidos.			
<b>ASPECTOS TÉCNICOS:</b>	<p>El objeto que constituye la contratación requerida por la ANH se encuentra enmarcado en los requerimientos y recursos necesarios para el Diseño, desarrollo e implementación del sitio web de la ANH, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, apoyando el cumplimiento de sus funciones misionales, en especial la promoción y asignación de áreas, y lo relacionado con los temas core de negocio.</p> <p>Lo requerido para el proceso contractual se encuentra relacionado en el <b>Anexo 1. Características Técnicas.</b></p> <p><b>DERECHOS DE AUTOR</b></p> <p>Como se trata de una obra creada por encargo pero que utiliza varios componentes públicos, el contratista debe realizar la transferencia de derechos de autor sobre el código fuente y las técnicas utilizadas para su realización, que permitan el uso ilimitado a la ANH sobre el desarrolló como solución integral, así como de los sistemas de integración y adecuación con los componentes públicos que garantizan su funcionamiento. La transferencia de dichos derechos de autor se hará a favor de la ANH al culminar la transferencia de</p>			



Al contestar cite Radicado 20211501791503 Id: 884093  
Folios: 14 Fecha: 2021-09-20 15:59:34  
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

	conocimiento de la solución y el contratista deberá acreditar la cadena de transferencia de dichos derechos, desde el creador o creadores de la solución.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo para la ejecución del proyecto es hasta el 31 de diciembre de 2021
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, en la Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2.
<b>GARANTÍAS</b>	<p>El futuro contratista deberá constituir las siguientes garantías:</p> <p>a) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, para afianzar la ejecución de las actividades inherentes a los servicios materia del mismo, en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad pactadas, así como el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las obligaciones a cargo de el Contratista, sea en razón de su celebración, ejecución, terminación y/o liquidación, incluida la efectividad de multas y sanción penal pecuniaria, en su caso, por el término de su duración y seis (6) meses más.</p> <p>b) Calidad: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, para afianzar las condiciones de calidad de los servicios materia de este, por el término de su duración y seis (6) meses más.</p> <p>c) Prestaciones Sociales: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, por el término de su duración y tres (3) años más, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del Contratista durante el desarrollo de la solución.</p>
<b>EXPERIENCIA</b>	Diligenciar el <b>Anexo 2</b>
<b>PROPUESTA ECONÓMICA:</b>	Diligenciar el <b>Anexo 3</b>

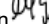
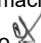
**Si tiene alguna inquietud o preguntas adicionales, puede enviar su solicitud a los correos: [estudios.mercado@anh.gov.co](mailto:estudios.mercado@anh.gov.co), [martha.torres@anh.gov.co](mailto:martha.torres@anh.gov.co) y [claudia.ninov@anh.gov.co](mailto:claudia.ninov@anh.gov.co)**



Al contestar cite Radicado 20211501791503 Id: 884093  
Folios: 14 Fecha: 2021-09-20 15:59:34  
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL SONDEO DE MERCADO:** Las empresas invitadas a participar en el presente sondeo de mercado deberán entregar la información solicitada en el presente documento **antes de las 2:00 pm del día veinticuatro (24) de septiembre de 2021**, a los correos: [estudios.mercado@anh.gov.co](mailto:estudios.mercado@anh.gov.co), [martha.torres@anh.gov.co](mailto:martha.torres@anh.gov.co) y [claudia.ninov@anh.gov.co](mailto:claudia.ninov@anh.gov.co)

Oswaldo Olivert Peña Mantilla  
Vicepresidente Administrativo y Financiero

Aprobó: Martha Lucía Torres Giraldo – Jefe Oficina Tecnologías de la Información   
Revisó: Martha Lucía Torres Giraldo – Jefe Oficina Tecnologías de la Información  
Proyectó: Claudia Patricia Niño Villamizar – Contratista /Componente Técnico 





Al contestar cite Radicado 20211501791503 Id: 884093  
Folios: 14 Fecha: 2021-09-20 15:59:34  
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

## ANEXO 2

### EXPERIENCIA REQUERIDA

El futuro contratista deberá ser una empresa con experiencia en actividades relacionados con el diseño, desarrollo e implementación de sitios web.

Para comprobar la experiencia requerida, **el contratista deberá adjuntar** las certificaciones de al menos **tres (3) contratos terminados y recibidos a satisfacción** con entidades del estado, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del contrato a celebrar, con valor mínimo de cada contrato de \$500 millones de pesos (**550.34 SMMLV**) y deberá relacionarlos en la siguiente tabla:

No.	Objeto	Actividades principales	Entidad	Valor del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
1						
2						
3						
4						
5						





Al contestar cite Radicado 20211501791503 Id: 884093  
Folios: 14 Fecha: 2021-09-20 15:59:34  
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**ANEXO 3**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

En el valor total de la consultoría deberá considerar todos los costos asociados a su ejecución, incluyendo todos los impuestos a que haya lugar\*\*. Para esto se solicita presentar la cotización de la siguiente manera:

PERFIL	ASIGNACIÓN SALARIAL (A)	FACTOR MULTIPLICADOR (*) (B)	CANTIDAD (C)	DEDICACIÓN (D)	SUBTOTAL PERFIL (A*B*C*D)	IVA (19%) (E)	VALOR TOTAL (SUBTOTAL + E)
Gerente de Proyecto			1	100%			
Desarrollador web			5	100%			
Arquitecto de Solución			1	100%			
Diseñador Gráfico			1	100%			
Analista de Procesos			2	100%			
Profesional Pruebas			1	100%			
Documentador			1	100%			

**TOTAL, COSTO DE PERSONAL**

**Costo Total de la Consultoría**

(\*) Factor multiplicador: Gastos administrativos, operacionales, papelería, prestaciones sociales, horas extras, primas, viáticos, costos de perfeccionamiento del contrato, utilidad, alquiler de equipos, licenciamiento de software, pólizas y garantías, alquiler de oficinas, entre otros. Es un valor numérico con decimales.

Los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

**Nombre Empresa:** \_\_\_\_\_

**Firma Representante Legal:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_





Al contestar cite Radicado 20211501791503 Id: 884093  
Folios: 14 Fecha: 2021-09-20 15:59:34  
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

\*\* El proponente deberá considerar en el valor de la propuesta todos los impuestos, los cuales serán de su cargo y responsabilidad exclusiva. A modo informativo: (IVA 19%) (Retención en la fuente entre el 10% y 20%).

